



Resolución Gerencial Regional Nº 0463 -2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 107277-2015, contenido el Informe Nº 513-2015-GRA/GRTC-SGI, de fecha 28 de diciembre del presente, emitido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, quien propone al personal que se encargara de la conformación de los comités de recepción de los Mantenimientos Rutinarios Manuales y Mecanizados Enmarcados en los Convenios de Gestión Nº 324-2015-MTC/21 y Nº 325-2015-MTC/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Nº 324 -2015-MTC/21 de fecha 08 de junio del presente, celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa, se establecieron los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de los mantenimientos Rutinarios de las Vías Departamentales- Año 2014 -2015 de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF y el Decreto Supremo Nº 116-2015-EF y la Ley 30191 Ley que establece Medidas para la Prevención, Mitigación y adecuada Preparación para la Respuesta Ante Situaciones De Desastre;

Que, mediante Convenio Nº 325-2015-MTC/21 de fecha 08 de junio del presente, celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa, se establecieron los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de las Vías Departamentales- Año 2015 de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF y el Decreto Supremo Nº 116-2015-EF;

Que, con Informe Nº 513-2015-GRA/GRTC-SGI, el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, hace de conocimiento que los Mantenimientos Rutinarios Manuales y Mecanizados enmarcados en los Convenios de Gestión Nº 324-2015-MTC/21 y Nº 325-2015-MTC/21, se encuentran próximos a culminarse, por lo que remite propuesta de los miembros que integraran los Comités de Recepción de dichos Mantenimientos;

Que, según la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el numeral 11 del Artículo Nº 1 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, asimismo la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", en el numeral 7.3.4 de los Procesos de Recepción de Obra, señala que: "(...) a) La comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por inspector o supervisor. En un plazo no mayor a 20 días de designada la comisión procederá a verificar



Resolución Gerencial Regional

Nº 0463 -2015-GRA/GRTC

en campo el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y otros del expediente técnico y sus modificatorias; efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, para lo cual de estar conforme se procede a suscribir el Acta de Recepción respectiva; dicha acta será firmada por la comisión designada y llevará las firmas del área ejecutora o contratistas y el residente de obra";

Que, en merito a los párrafos que anteceden, y tomando en consideración el Informe Nº 513-2015-GRA/GRTC-SGI, del Sub Gerente de Infraestructura, se hace necesario la emisión del Acto Administrativo correspondiente;

De conformidad con la Resolución de Contraloría 195-88-CG que regula la ejecución de obras por Administración Directa, que regula la ejecución de obras por Administración Directa, la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", el Informe Nº 592-2015-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR los comités de recepción de los Mantenimientos Rutinarios Manuales y Mecanizados Enmarcados en los Convenios de Gestión Nº 324-2015-MTC/21 y Nº 325-2015-MTC/21, de acuerdo al siguiente recuadro, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente:

MANTENIMIENTO	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN
Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-102, tramo: Acari-Huarato-L.D. Ayacucho.	<ul style="list-style-type: none">- Ing. Jorge Gomez Salazar- Tap. Oscar Villafuerte Aybar- Abog. Darwin Esquivel Las Heras
Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-105, Tramo: Huarcaya-Culipampa.	<ul style="list-style-type: none">- Ing. Jorge Gomez Salazar- Tap. Oscar Villafuerte Aybar- CPCC Ronald Zevallos Benavides
Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-105, Tramo: Alca-Puyca	
Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-105, Tramo: Puyca-Quenco.	
Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112, Tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca-Caylloma.	<ul style="list-style-type: none">- Ing. Hugo Danos Cervantes- Tap. Oscar Villafuerte Aybar- CPCC Ronald Zevallos Benavides
Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113, Tramo: Emp. PE-34A (Imata)-Chalhuanca.	
Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-118, Tramo: Mollebaya-Pocsi-Polobaya.	<ul style="list-style-type: none">- Ing. Gonzalo Medina Gonzales- CPCC. Manuel Palomino Tanco- CPCC. Remis Zegarra Dongo.
Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp. PE-34A (Imata)- Paty.	



Resolución Gerencial Regional

Nº 0463 -2015-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite

Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

29 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CL.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

